

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar: D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 18 toman las noticias siguientes:

—Por reales decretos en la *Gaceta* de hoy:

Se hace merced á D. Joaquín de Roncali, senador del reino y ministro de Gracia y Justicia, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, de la grandeza de España de primera clase en el título de marqués de Roncali conferido anteriormente. Este decreto lleva la fecha de 8 del corriente.

Se hace merced á D. Manuel Orovio, senador del reino y ministro de Hacienda, de título del reino con la denominación de marqués de Orovio, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

—En la sesión celebrada ayer en pleno por el Consejo de Estado no se dió cuenta todavía del dictamen sobre el proyecto del establecimiento de crédito territorial. Es posible que esto suceda para el lunes, en que el Consejo debe celebrar una reunión extraordinaria; pero como el informe ha de estar unos días sobre la mesa, es difícil que antes del próximo mes de julio pueda el gobierno dictar una resolución definitiva.

—La situación de la Caja general de depósitos en fin de la cuarta semana de mayo último presenta un total general de depósitos en metálico de 1,283,005,000 16 reales vellón, resultando una baja de rs. vn. 9 1/2 millones. La baja recae no solo sobre los depósitos á los plazos antiguos, que naturalmente tienen que disminuir á los vencimientos, sino también sobre los depósitos á plazos vigentes, que han tenido una disminución de 6 9/10 millones. El saldo de la Caja contra el Tesoro ha disminuido en 5 millones, quedando reales vellón 1.278 2/3 millones.

Los depósitos en papel voluntario han aumentado en 6 1/4 millones. Han salido 8 millones de diferida y 21 millones de deuda sin interés.

—Por el nuevo tratado postal celebrado con Italia, y que empezará á regir desde 1.º de julio, el franqueo de las cartas sencillas costará 200 milésimas; y las no franqueadas costarán 300. Los certificados costarán además 200 milésimas como para el interior de la Península.

Las muestras pagarán como cartas. No ha sido posible hacer rebaja por la razón de tránsito por Francia; pero será obligatorio el franqueo por medio de sellos.

Los periódicos é impresos pagarán 40 milésimas por cada 40 gramos, y será obligatorio por medio de sellos.

Será posible la certificación de muestras, periódicos é impresos, y su coste será independiente del franqueo. También se permitirá la trasmisión

de avisos por recibo de cartas ó pliegos certificados, mediante el recargo de 100 milésimas.

CORREO DE PROVINCIAS.

PALENCIA.—La compañía de los ferro-carriles del Noroeste ha concedido el transporte gratis por las mismas, de los granos, semillas y sustancias alimenticias destinadas á socorrer á los pobres de las provincias de Palencia y de León, secundando de este modo las disposiciones adoptadas por los gobernadores de dichas provincias, á fin de acudir al remedio del mal producido por la pérdida de la cosecha.

Digno es de todo elogio el proceder humanitario de la compañía del Noroeste.

CATALUÑA.—El gobernador de la provincia de Lérida ha sometido al examen y aprobación de la Diputación provincial de la misma el proyecto de solicitar autorización del gobierno para contratar dos empréstitos: uno de 3.000,000 de reales que se destinarán á prestar á labradores de todas clases que lo necesiten en la sementera del año próximo venidero, si como es probable la cosecha actual no suministra existencias para la siembra y demás operaciones indispensables hasta levantar de nuevo los frutos; y otro de 10.000,000 de reales para construir todos los caminos vecinales de la provincia.

—El *Principado*, diario de Barcelona, dice que han terminado su cometido los señores comisionados por las diputaciones provinciales de aquel principado, los cuales han formulado un proyecto de empréstito garantido con el producto de los arbitrios para carreteras á fin de llevar á pronto término las que tanto necesitan para su verdadera prosperidad las cuatro provincias catalanas.

—Se ha celebrado en Gracia una junta general de contribuyentes para auxilios de los pobres, por haber vencido los tres meses por que estaban suscritos. En ella se presentaron las cuentas de ingresos y gastos, y resultando un sobrante se acordó continuar socorriéndolos con una sopa diaria, como se ha hecho hasta ahora, y como se seguirá haciendo mientras haya fondos para ello.

VALLADOLID.—El día 16 del corriente fué entregada al señor gobernador de Valladolid una exposición que el comercio de dicha ciudad eleva al gobierno, quejándose de los perjuicios que les causa el real decreto de abril próximo pasado sobre ampliación de la zona fiscal, expedido con el propósito de evitar el contrabando y fraude que en algunas partes se venía haciendo en perjuicio del Tesoro.

—El señor gobernador civil, de acuerdo con la

diputación provincial de Valladolid, ha remitido ya á Madrid, completamente ultimado, el expediente para el empréstito que dicha corporación se propone contratar. Este empréstito será por lo menos de seis millones de reales, y cuatro con destino á hacer adelantos para la sementera, y dos con destino á obras públicas.

VALENCIA.—Ha llegado al puerto del Grao el vapor *Ami*, á cuyo bordo viene el aparato portamarras que la comisión ejecutiva para la creación de la brigada de salvamento encargó á las fábricas inglesas.

BADAJOS.—Del *Eco de Badajoz*, periódico de intereses materiales que se publica en dicha capital de provincia, tomamos las siguientes noticias sobre la feria de Trujillo:

«Muchos años hace que no se había visto tan desanimada y poco concurrida de ganados y compradores la feria de Trujillo, que es la primera de España, y en la cual en años regulares se cuentan por centenares de miles las cabezas de cerda, lanar y vacuno.

De los primeros puede asegurarse que no han pasado de 2,000 las cabezas mayores de seis arrobas, y que apenas habrán llegado á 500 las que pasaban de siete, si bien eran relativamente en gran número las clases inferiores.

No ha concurrido un solo comprador de Madrid, y los pocos de Candelario y pueblos inmediatos pagaron solo á 14 duros, ó sea unos 5 reales en arroba sobre el año anterior, una piara de ocho arrobas escasas, y á bastante menos otras mucho más inferiores.

Los compradores de tierra de Valladolid y Burgos, que en otros años levantaban 16 ó 20,000 cabezas, ó no han comprado nada, ó solo aquello que han podido obtener á menos precio de los granjeros apurados.

El ganado vacuno, cuya conservación era casi imposible á los dueños por la escasez de pastos, se ha vendido á 35 reales arroba superior; á 30 reales el mediano, y sumamente barato el viejo ó de pocas carnes.

Más movimiento ha tenido el ganado lanar, pagándose de 35 á 40 reales los carneros, exceptuándose una excelente partida del señor conde de Adanero que alcanzó 55 reales.

Las ovejas de deshecho han variado entre 10 y 16 reales.

En cuanto á lanas, la extracción ha sido escasa, y solo se sabe de una compra hecha en tierra de Barros con 2 reales de baja en el precio del año anterior. Nada se ha hecho para Cataluña á excepción de algunas pilas pequeñas de castuera á 80 reales.

Las lanas babianas cortadas en Estremadura han tenido salida para algunas fábricas de Bejar á los mismos precios que el año anterior, que fueron de 80 á 82 reales y gastos de esquila y comision, que hacen para el comprador de 87 á 89 reales.

POTES 18.—En el momento en que escribo estas líneas marca el termómetro 27° 1/2 de Reaumur, y los campos, que se presentaban regulares, tienen que sufrir bastante si continúa este calor algunos días. Ayer se presentaron dos nublados, uno al S. y otro al O., que solo trajeron mucho ruido y algunas gotas que apenas bastaron para matar el polvo: hoy está cubierto el cielo de nubes muy cargadas de electricidad; pero apunta el cierzo que indudablemente los disipará.

La cosecha de garbanzos será muy escasa y en algunos puntos casi nula, lo que contribuye á hacer más terrible y miserable la perspectiva del año que nos espera. Los productos agrícolas son escasos en esta región, nulos en tierra de Campos, sin yerba para los ganados que se morirán de hambre, no hay salida para la riqueza forestal y la clase obrera sin trabajo. ¡Qué cuadro tan triste!

Vamos á consignar un acto de filantropía infantil que habla muy alto en favor de los sentimientos humanitarios de los que mañana regirán los destinos públicos. Un día de la semana última lloraba amargamente un niño forastero, como de 12 á 14 años, vestido de harapos, en una de las calles de esta población: los estudiantes de latin que salían del aula se detuvieron ante él con muestras del mayor interés y le preguntaron: «¿Por qué lloras?» El niño les contestó sencillamente: «porque tengo hambre.»

Inmediatamente de la casa más próxima le trajeron pan que devoró con la mayor ansiedad. Los estudiantes le dijeron: «No vuelvas á llorar por eso, que nosotros te mantendremos si quieres ir al paseo de La Serna donde nos reunimos á estudiar la lección; pero has de prometernos ir á la escuela todos los días.» Por la tarde del mismo día reunió el hambriento niño hasta seis libras de pan de las meriendas que los estudiantes le ofrecían á porfía, suministrándole además todo lo necesario para hacer una abundante sopa.

Este bellísimo acto de beneficencia viene repitiéndose por mañana y tarde todos los días por los estudiantes, quienes, no contentos con esto, han dado al pobre niño algunas ropas de vestir.

A elogiar debidamente hechos de esta naturaleza no bastan comentarios, porque su grandeza se pierde en la inmensidad del amor al prójimo.

En el mercado último se sostuvieron los precios del anterior.

— 49 —

Y para que lo tengais muy presente, he querido hablaros de él al poner punto á la conferencia de esta noche.

He dicho.

Santiago Boucher de Perthes.

I.

Siempre que un hecho nuevo y notable ve la luz en el orden científico, las gentes dicen: «Eso no es verdad.» Después añaden: «Eso es contrario á la religión.» Y al fin esclaman: «Hace mucho tiempo que nadie ignoraba eso.»

ACASSIZ.

Trazar, aunque sea á grandes rasgos, la biografía del sabio cuyo nombre encabeza este estudio, equivale á escribir la página más brillante de cuantas hasta ahora ofrecen los anales de la ciencia prehistórica. Hablar de Santiago Boucher de Perthes es hablar del origen y vicisitudes por que ha pasado esa nueva conquista del espíritu de investigación que agita al hombre, porque la personalidad interesante del arqueólogo de Abbeville es irremisiblemente unida á sus progresos, á sus luchas y á sus triunfos. Cuando en lo futuro la arqueología prehistórica ocupe el puesto que le corresponde en el afecto y en la consideración de

— 52 —

menes, con el título de «Hombres y Cosas.» (1)

En el campo de la ciencia ha abordado, siempre con éxito, los problemas y temas, al parecer, de índole más distinta. En su obra «Opinion á M. Cristophe sobre la libertad de comercio» (1830), trata Boucher de Perthes cuestiones importantísimas de la economía social, emitiendo ideas de la mayor trascendencia, y proclamándose partidario decidido del libre cambio. En el ensayo titulado «Pequeño glosario», explica algunos términos administrativos, financieros y gubernamentales. En sus «Monografías» ilustra las antigüedades de su departamento, estudiándolas con claro ingenio, y en los discursos que pronunciara como presidente de la Sociedad de Emulación de Abbeville, se presenta á nuestros ojos, unas veces profundo filósofo, otras consumado estadista.

Antes que nadie, en 1830, Boucher de Perthes precisaba la conveniencia de una Exposición Universal, donde se dieran cita todas las naciones de la tierra; y á su generosidad y patriotismo se debe la creación del Museo Nacional de Antigüedades del Hotel Cluny, con que hoy se engalana la capital del vecino imperio. El mismo Museo de Saint Germain-in-Laye fué enriquecido con preciosos donativos hechos por Boucher de Perthes, y bien puede su nombre escribirse al lado de los

(1) Al fin daremos la lista completa de sus producciones.

— 53 —

hijos más eminentes de Francia, por el anhelo con que ha procurado la prosperidad de su país, la ilustración de sus semejantes y el desarrollo de la ciencia.

Presidente Santiago Boucher de Perthes de la Sociedad de Emulación de Abbeville, antes mencionada, aparece identificado con los progresos de esta ilustre asociación, desde 1830 en que el voto unánime de sus miembros le llamó á dirigir las nobles tareas que constituyen su instituto. Fundada la Sociedad de Emulación de Abbeville en 1797 por Cubier, Boucher de Perthes (padre) y otros repúblicos distinguidos, funcionó con varias alternativas hasta 1814, en que el prestigio de que gozaba le recabó el calificativo de Real. Los graves sucesos que conmovieron á la Francia durante los años posteriores á esta última fecha, redujeron al silencio á la corporación patriótica, hasta que, reorganizada en 1829, adquirió nueva y vigorosa vida, celebrando reuniones periódicas, publicando tomos de memorias y promoviendo cuantas reformas podían ser útiles á los habitantes de la comarca sobre que extendía su actividad. Esa corporación, verdaderamente inspirada por el hábito del progreso bien entendido, se distinguía, en 1834, otorgando premios á los obreros laboriosos y morigerados, pudiendo vanagloriarse de contar en su seno á sabios tan profundos como Bichat, Millin, Silvestre de Sacy, Arturo Young, Cuvier y de Candolle; á literatos tan insignes co-

CORREO ESTRANJERO.

TURQUIA.—Las relaciones entre la Rusia y la Puerta están bastante tirantes. Se dice que el general Ignatieff protesta contra las medidas enérgicas que piensa tomar contra la Grecia la Turquía.

—El embajador francés en Constantinopla, acaba de celebrar con la Puerta un tratado, en virtud del cual se concede el derecho de los súbditos franceses para adquirir propiedades territoriales en Turquía.

BELGICA.—Inspira serios temores la salud del joven duque de Brabante, hijo y heredero del rey de Bélgica. La gran pericarditis que padece desde hace algun tiempo, se ha complicado de tal modo que empieza á desesperarse de su salvacion.

BUENOS-AIRES.—Los españoles residentes en esta ciudad, han recibido en la noche del 11 de mayo un espléndido obsequio del héroe del Callao y de Valparaiso, Sr. Mendez Nuñez. Hubo brindis, música y entusiastas vivas á España.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 18.—El dictámen de la comision de presupuestos está redactado en el sentido mas pacífico. Este documento dice que los armamentos que se han operado en Francia no tienen ninguna segunda intencion belicosa; que Francia quiere la paz, que su gobierno la quiere resueltamente y que todo hace esperar que esta paz no será alterada.

Brgrado 17.—Reina grande agitacion y descontento y se intriga mucho contra el gobierno provisional.

Se han practicado pesquisas domiciliarias en Semlin. Continúan haciéndose prisiones. El *Diario oficial* asegura que las potencias protectoras se han puesto de acuerdo para dejar á los serbios la mas completa libertad en la eleccion de su soberano.

Nueva-York 8.—Macculloch ha prohibido la salida del puerto de Orleans á los dos buques acorazados en caso de que estos buques estén destinados á ser vendidos al Perú.

Florenca 17.—La Cámara de los diputados ha aprobado una proposicion por la que se aumenta una décima parte en los impuestos directos.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 20 DE JUNIO.

Bosquejo sobre la historia del derecho penal.

CONCLUSION.)

Mas en el fuero Real se observa que empezó á reconocerse la necesidad de un nuevo procedimiento penal, puesto que en él se establece la acusacion pública en sustitucion de la vindicta privada aunque en los demás extremos se resiente de la falta de un principio filosófico. El código de las

Partidas, sin embargo de ser el monumento colosal de su época bajo el doble concepto legal y literario, el cual comprendió en su seno las leyes del Digesto, adiciones de los fueros castellanos, el Decreto de Graciano y el Título de Juicios de la Coleccion Gregoriana, adolece en su parte penal de la amalgama de tan diversos elementos, pues las penas que impone, si son en unos casos humanas, son crueles otras y algunas rigurosas en demasia como la ley segunda, título segundo, que hace estensivo el delito de traicion el padre á sus hijos menores prohibiéndoles heredar y recibir mandas; consignando para ciertos delitos los suplicios de ser descuartizado el reo y enterrado vivo. Posteriormente á las Partidas se aumentó el catálogo de las penas á merced de la supersticion y de la mas absurda tiranía. Todos los elementos sociales, así como la industria y el comercio, fueron sacrificados en aras de una poderosa razon de Estado, la de conservar ileso y compacta la integridad de la Monarquía Española, en medio de las disensiones religiosas que agitaban el espíritu público de Europa.

La influencia de los grandes acontecimientos que venian operándose desde el siglo oneno se hizo sentir con doble fuerza particularmente desde el promedio de la época moderna. Efectivamente, las cruzadas, los viajes, la invasion de los turcos en Grecia que obligaron á establecerse en lo restante de Europa á varios sabios de la misma, el renacimiento de las letras, el establecimiento de las Universidades y los descubrimientos en diversos sentidos prepararon el inmenso desarrollo de la filosofía y de las ciencias que tan profundamente caracteriza nuestra época contemporánea. Contribuyeron á esto los trabajos científicos de notables juriconsultos que tomaron desde entonces en los estudios un giro mas profundo y trascendental. Grotio examina la teoría de la penalidad. Alemania presenta su enciclopedia en Leibnitz y su profundidad en Kant. Vico aplica al Derecho la teoría histórica de la organizacion y origen de los pueblos; Hugo, Savigni y Niebur investigan las instituciones y el derecho de los antiguos. El tratado de derecho penal de Beccaria promovió el estudio de la legislacion penal en Europa. Filangieri, sugerido por el doble estudio de la jurisprudencia romana é inglesa, se propu-

so ilustrar el procedimiento penal. Bentham ingirió en el derecho la filosofía materialista de Helvecio Deiderot y Priestley, fundando la moral sobre la mezquina base del placer y del interés personal, aunque por otra parte sus obras contienen erudicion y profundidad. La escuela de Grotio y Rossi aunque no desecha completamente el principio de utilidad, no le confunde con la nocion de lo justo.

En el siglo XVIII los diversos sistemas filosóficos sostuvieron con ardor una tenaz discusion sobre los actos humanos, y esta escitacion intelectual dió márgen á que moralistas y fisiólogos establecieran la apreciacion moral de los delitos, cuyo estudio fué esclarecido por los cuatro Juriconsultos que representaban en dicho siglo á las principales naciones: Pastoret la Francia, Bentham la Inglaterra, Romagnosi la Italia, y Jovellanos la España; así como á su vez la Alemania cuenta en la ciencia penal á Velcker y Shauver, y la Francia é Italia á Nicolmi, Bogle de Lucas y Rossi.

Atrevidas y trascendentales teorías han venido á implantarse en el horizonte de la ciencia penal. Las unas estudiando la organizacion política han sospechado, cuando no combatido, el libre albedrio del hombre, impulsado por la fatalidad social que le rodea: las otras, procedentes del exámen fisiológico de su constitucion orgánica, no han deslindado con exactitud el elemento moral que preside á las acciones humanas, y llevando mas allá de lo prudente las doctrinas frenológicas, han concluido por no dejar á la humanidad mas que una sombra de su propia libertad.

En un siglo en que se ha preguntado á todas las constituciones, de dónde vienen y á dónde van, en el que todas han tenido que comparecer en la barra de la discusion, era consecuencia natural que tambien se inquiriese en virtud de qué derecho se cree autorizada la sociedad para castigar á los que turban su sosiego. A lo cual se respondió con la necesidad del interés general, siendo así que sobre este interés se halla la idea moral de justicia, pues como dice Mr. de Cousin «la primera idea del orden es ser fiel á la virtud cuya parte de virtud referente á la sociedad se llama justicia. Mas si á ella se falta, la segunda ley del órden consiste en purgar la trasgresion, y no se purga sin el castigo.»

En la inteligencia á la idea de injusticia

corresponde la de pena, y cuando la injusticia tiene lugar en la esfera social, por la sociedad debe ser aplicado el castigo. La pena no es pues justa porque es útil, preventiva ó correctivamente, pero es útil porque es justa.

Y con razon dijo Pastoret «que la naturaleza, la sociedad y la ley son los primeros objetos de respeto para los hombres, y por lo tanto el crimen es un ultraje hecho á la naturaleza, á la sociedad y á la ley positiva.»

No negamos que pueden existir circunstancias mas ó menos propensas al crimen. Sabido es que la humanidad tiene dos guías: el instinto y la razon; si los desoye se encuentra con el dolor, que es el terrible aviso de los órganos enfermos, ó con el remordimiento, que es el grito acusador de la conciencia herida.

Es verdad que entre las profesiones mas penosas y menos lucrativas, se encuentran con la mayor frecuencia la enajenacion mental, los crímenes y los suicidios; y tanto influyen ciertas circunstancias exteriores, que por la Estadística francesa consta que son menos frecuentes las reincidencias de los presidiarios cumplidos que al salir del presidio cuentan con una suma superior á cien francos, que en los otros que salen sin recursos.

Además, los vicios del sistema carcelario son causa de que los penados vuelvan á la sociedad sin ser corregidos, lo cual, unido á la consideracion de que muchos pierden los hábitos del trabajo y la esperanza de ser rehabilitados en su honor, se arrojan nuevamente por las vertientes del crimen.

Evitando la reincidencia en la pasion, se la evita en la enfermedad que abrevia la existencia y en el crimen que causa nuestra deshonra. Pero si el castigo es un medio, y la correccion del criminal es el fin, cómo conseguir esta correccion?

Para conseguirla se han ideado varios sistemas penitenciarios desde la Panóptica de Bentham hasta las teorías propagadas por los novelistas modernos.

En los Estados-Unidos se establecieron los sistemas de Anburu y de Filadelfia enteramente distintos aunque fundados sobre los dos principios del aislamiento y del trabajo. El sistema de Anburu requiere el trabajo en reunion y en silencio, carácter que le distingue y le hace superior al de

mo Millevoye, Legouvé, Arnauld, Ch. Nodier, Burette y Lavitte; á artistas tan renombrados como Levasseur y Lesuer. Entre sus miembros halló siempre Boucher de Perthes admiradores estusias de sus doctrinas arqueológicas; y cuando por todas partes se le atacaba con las armas del ridículo ó de la pasion, la Sociedad de Abbeville, señalándose en aquella cruzada de la Ignorancia contra la verdad, seguía distinto camino, poniéndose de parte de esta y apoyando, por consiguiente, las elevadas miras del entendido anticuario y naturalista.

II.

Las aficiones prehistóricas de Boucher de Perthes datan desde su primera juventud. Verdad es que heredaba, hasta cierto punto, de su padre el deseo de sondear los arcanos del remoto pasado, pues ya en 1798 ó 99 vemos que este, en union con varios hombres de ciencia, se persona en una cantera de su propiedad, que radica en el sitio llamado Manchecourt, no lejos de Abbeville, con el propósito de examinar ciertos restos fósiles de animales estinguidos, en ella descubiertos, y que posteriormente, en union con M. Baillon, señalaba la presencia, en el propio lugar, del esqueleto de un rinoceronte asociado á huesos de elefantes y de otros animales, por aquel entonces desconocidos.

merada educacion, distinguiéndose desde muy niño el futuro arqueólogo, por su aficion á los estudios científicos y de bella literatura. No entra en nuestro plan dibujar el cuadro que ofrece la juventud de Boucher de Perthes, ni tampoco hacer el análisis de sus escritos literarios, filosóficos ó de economía social narrando á la vez los sucesos de su vida. Bastará decir, para que se comprenda la variedad de conocimientos y la flexibilidad de su inteligencia privilegiada, que en todas sus producciones resalta no solo el gusto mas discreto y la sensibilidad mas esquisita, sino tambien el predominio de ideas, siempre levantadas, de progreso y de civilizacion.

Como literato, Boucher de Perthes tiene títulos que le recomiendan al aprecio de cuantos cultivan las bellas letras. Ya en 1828 una comedia suya, de costumbres, titulada «El grande hombre en casa.» («Le grand homme chez lui»), era recibida con aprecio en el teatro del Odeon de París. Desde aquella fecha, otras producciones dramáticas ó de amena literatura, han brotado de su fecunda pluma. Snyas son las tragedias «Fredegonda», «Perseo en Macedonia» y «Constantina»; suya la novela en forma epistolar que, con el epígrafe de «Emma», vió la luz pública en 1852. Tambien lleva su nombre un volumen de «Leyendas y Baladas», otro de «Sátiras y Cuentos», un diccionario alfabético de las pasiones y sensaciones, impreso en 1851, en cuatro volú-

los pueblos, cuando levantándose á la altura á que ha de llegar, sea la clara antorcha que ilumine los hasta ahora misteriosos limbos del primitivo pasado; cuando, afirmándose como la primera de las ciencias auxiliares de la historia, tenga gimnasios donde se enseñe, y profesores que proclamen sus verdades, Boucher de Perthes aparecerá en el centro luminoso que esa ciencia determine, como uno de sus creadores, como el titánico atleta que, impulsado por el misterioso resorte del genio, luchó solo contra todos, hasta conseguir para ella el envidiado título y la codiciada corona que los intereses creados, las preocupaciones dominantes y el error en gran prestigio tenazmente le disputaban. Y cuando, alejados del apasionamiento del combate, nuestros hijos aprecien en su debido valor los esfuerzos que se necesitaron para resistir y vencer el ímpetu de las corrientes generales, Boucher de Perthes será considerado como un nuevo eslabon en la cadena de las existencias superiores que van marcando, á través de los siglos, la marcha majestuosa y progresiva de la humanidad.

Nació Santiago Boucher de Perthes en Rethel, ciudad de Francia, del departamento de las Ardenas, el 10 de setiembre de 1788. Hijo de padres acomodados y de noble linaje, (1) recibió una es-

(1) La familia de Boucher de Perthes descendía de Juan Romée, tio materno de la heroína de Orleans

Filadelfia, pues lo importante no es el aislamiento del cuerpo, sino la soledad de la inteligencia.

Siempre que se ha ensayado el aislamiento sin trabajo, los detenidos que no se han vuelto dementes, han muerto á la desesperacion.

Prescindiendo de examinar por ahora los motivos que mantienen todavia la pena capital, diremos que á no hallarse sostenida por la recta razon y la moral, es mas bien una usurpacion de la vida. El delito debe ser aborrecible por sí mismo, y no por el castigo. La ilustracion es la grande higiene de los pueblos, ella les inspira elevacion, dignidad y nobleza de sentimientos.

Se propaga con una perfecta administracion, con la competencia de las ideas y de las ciencias, con la asociacion que producen el comercio y las artes, con la proteccion de buenas instituciones, con una sana moral que aliente las virtudes públicas, y con una solucion económica que descifre la grande incógnita de los males sociales, porque el problema económico es el eje de todas las cuestiones políticas. Sin una educacion ilustrada y moral, es natural que aumentando la poblacion se aumenten proporcionalmente los delitos; además que cuando reina una civilizacion viciosa cubierta con el dorado manto de los intereses materiales, el aumento de los enajenados sigue al desarrollo de las facultades intelectuales, de las pasiones, de la industria, de la riquezas y de la miseria como ha observado el D. Bierre de Boismont en su obra de la influencia de la civilizacion en el desarrollo de la locura.

De consiguiente, siendo las necesidades del hombre físicas, morales é intelectuales, la educacion para ser completa ha de comprender el desarrollo armónico de todas ellas.

Una de las principales cuestiones del procedimiento penal es la del jurado, el cual se halla ingerido en el sistema político de Inglaterra. El pueblo inglés rechazó la tortura y el derecho romano habiendo elaborado su constitucion al través de largos períodos de revoluciones, cuyos principios son el resultado de seis ó mas siglos de esperiencia. Juan Luis de Lolme dice «que siendo libre la constitucion inglesa, exigia por tal concepto precauciones extraordinarias para estar á cubierto de los peligros que amenazan inevitablemente al poder de aplicar penas, siendo las mas eficaces las fundadas en el juicio de jurados, acreditado por la esperiencia como una institucion admirable.»

Indicados estos precedentes, y volviendo á la historia de nuestro derecho penal, observaremos que no adelantó en gran manera con la publicacion del ordenamiento de Alcalá, las leyes de Toro y la nueva recopilacion, pues se continuó prodigando la pena de muerte por robos de cantidades insignificantes.

Habiendo recibido la España un nuevo aunque fugaz impulso hácia el desarrollo material y científico durante el reinado de Carlos III, la legislacion se estudió en tratados particulares, con aspiracion á grandes reformas, merced á la iniciativa tomada por los ilustres jurisconsultos Campomanes y Floridablanca. Mas el estado político subsiguiente no permitió efectuarlas hasta que las Cortes españolas redactaron el código penal sancionado el 8 de julio de 1823. Este código distingue las penas corporales de las pecuniarias, lo cual indica la tendencia de reducir á un sistema filosófico la legislacion penal. El principio esclusivo de que la intencion criminal sea la única medida del delito cometido, sin atender al daño causado, hace que no guarde analogia en la aplicacion de las pe-

nas; y por consiguiente la de muerte se hallaba prodigada con frecuencia. Con respecto á nuestro código penal actual, sancionado en 19 de marzo de 1848, vigente con la ley provisional y demás decretos posteriores, solamente diremos que hallándose fundado sobre el eclecticismo de las escuelas filosóficas, es en algunos puntos superior á otros códigos penales extranjeros.

Por lo demás, no nos creemos autorizados, ni nuestras fuerzas lo consienten, para analizar un código que ha sido comentado por los mas notables jurisconsultos con tanta ilustracion y elocuencia.

En este siglo, en el cual los embates de la industria, con sus nuevas y apremiantes necesidades, la visible alteracion de los hábitos y costumbres que producen los cambios económicos, la inteligencia del hombre que se agita en todas direcciones, suministrando datos del mas profundo estudio á la estadística criminal, y observaciones importantes á las ciencias morales y políticas; en medio del proceloso mar de recientes aspiraciones, debemos de mirar siempre á la eterna nocion de lo justo, como la única brújula que puede guiar á la humanidad al puerto de su progreso, despues de tan larga navegacion como vienen haciendo las generaciones entre los escollos de la ignorancia y de la tiranía.

VÍCTOR OZCARIZ Y LASAGA.

Concluyen las reglas para llevar á cabo la nueva organizacion de la instruccion primaria cuya insercion empezamos en nuestro número de ayer.

19. En las demás provincias el nombramiento del maestro de escuela modelo se hará á propuesta de las juntas, espresando las notas de conducta, aptitud y celo de los maestros, el número de alumnos de sus escuelas en relacion con la capacidad del local y de los que han concurrido á las mismas en los años anteriores. Estos maestros no disfrutará el aumento de sueldo hasta tanto que se hayan provisto del título correspondiente y practicado ejercicios de oposicion. La escuela se establecerá en el mayor edificio de las de la capital.

20. Podrán desempeñar la enseñanza todos los maestros con los títulos profesionales que actualmente poseen, pero sin opcion á ascenso ni mejora alguna mientras no obtengan el título de maestro de instruccion primaria, único que la ley establece para lo sucesivo, salvo el caso á que se refiere el art. 12.

21. Los maestros con título superior podrán desde luego pedir el cambio de su título por el de maestro de instruccion primaria dirigiéndose á las juntas respectivas, que elevarán la peticion al gobierno.

22. Para el exámen de los que poseyendo el título elemental aspiren al de maestro de instruccion primaria se reunirán los tribunales por extraordinario durante el año de 1868, una vez al mes por lo menos si hubiere aspirantes, en los dias que determinare la junta.

Se autorizarán todas las escuelas privadas hoy existentes, á menos que hubiere motivo fundado para la suspension ó supresion de alguna de ellas.

23. Los gobernadores adoptarán las disposiciones necesarias para que en octubre próximo se dé la enseñanza de adultos, como la ley dispone, en todos los pueblos en que haya escuelas de instruccion primaria.

24. En todo el mes de julio deberán estar constituidas las Cajas provinciales y nombrados los depositarios, á cuyo fin harán las juntas las oportunas propuestas en los diez primeros dias del mes.

25. La centralizacion de fondos regirá desde 1.º de julio; de suerte que todas las consignaciones devengadas desde aquella fecha, al hacerse efectivas, ingresarán en la Caja provincial en la forma que establece el reglamento.

26. Los aumentos de sueldo que correspondan á las escuelas se consignarán en los presupuestos adicionales, pero no se harán efectivos sino á medida que los maestros adquieran el derecho á disfrutarlos, á tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores.

27. Si hubiere de hacerse algun pago de los fondos que deben ingresar en las Cajas provinciales por cualquier concepto durante el mes de julio, se verificará en la forma que dispongan las juntas, mediante un resguardo provisional que se cambiará por otro del depositario.

28. Los créditos por haberes del personal ó por obligaciones del material, contraidos antes del 1.º de julio, se abonarán directamente á los interesados, cuidando las juntas de que esto se verifique á la mayor brevedad posible.

29. De los descubiertos que resulten por los conceptos de que habla el artículo anterior se remitirá á la Direccion general de instruccion pública una relacion circunstanciada, y se dará parte mensual además de los créditos que se hicieren efectivos cada mes, á fin de dictar en su caso las órdenes oportunas para activar el pago.

30. Los depositarios de las provincias donde se ha hecho el ensayo de la centralizacion de fondos de instruccion primaria, prévio un arqueo con las debidas formalidades, entregarán al nuevo depositario las existencias, libros de contabilidad y todos los documentos concernientes á este servicio.

31. Principiarán los exámenes de prueba de curso en las escuelas normales en 25 del corriente mes, y se verificarán los de carrera en todo el mes de julio, ante el tribunal y conforme al programa que establece la legislacion en la actualidad vigente.

32. Se expedirá título de maestro de instruccion primaria á los aspirantes que fueren aprobados para el superior. A los aprobados para el elemental se expedirá el de esta clase, y serán admitidos á exámen para cambiarlo despues de trascurrir un año.

33. Los que teniendo hechos los estudios de escuela normal no se presentaren por cualquier motivo al exámen de carrera durante el mes de julio, é igualmente los que en él fueren suspensos, podrán examinarse en todo el corriente año, con arreglo al dicho programa, ante los mismos tribunales que han de formarse. Desde 1.º de enero de 1869 los exámenes se celebrarán de conformidad en un todo con lo prescrito por la ley y reglamento, sean cuales fueren las circunstancias de los examinandos.

34. Los aspirantes al título con los requisitos que establece el art. 32 de la ley serán examinados conforme al programa y ante el tribunal que la misma establece.

35. Cesarán definitivamente las escuelas normales de maestros en 1.º de agosto próximo.

36. Durante el mes de julio los directores de las escuelas normales formalizarán las cuentas del establecimiento, y el 31 harán entrega de las mismas debidamente justificadas, con los fondos existentes, si lo hubiere, al vocal de la junta provincial de instruccion primaria especialmente encargado de recibirlas. Aprobadas por la junta, se expedirá al director el resguardo definitivo, y se remitirán las cuentas y las existencias, en su caso, á la Diputacion provincial.

37. Formarán tambien los directores de las escuelas normales en el mes de julio inventarios y catálogos espresivos de los enseres y objetos de estudio y de enseñanza de las mismas, para hacer la entrega al regente de la escuela práctica, con intervencion del vocal que la junta provincial delegare al efecto.

38. Los regentes de las escuelas prácticas se harán cargo, bajo su responsabilidad, de todos los objetos y enseres y entregarán copias de los inventarios y catálogos, autorizadas con su firma, una al director para que le sirva de resguardo, y otra á la junta.

39. Todos los objetos y enseres se destinarán al estudio y ejercicios prácticos de los aspirantes al magisterio. Donde se proyecte solicitar la conservacion de la escuela normal organizada con arreglo á la ley, se conservarán estos objetos en las mismas dependencias en que hoy se hallan; en las demás provincias se trasladarán á las salas agregadas á la escuela modelo para los ejercicios de los aspirantes á maestros.

40. Las Diputaciones acordarán en su primera reunion acerca de la conveniencia de reorganizar ó suprimir la escuela normal de maestros, y en el caso de resolver la reorganizacion, instruirán el expediente que preceptúa la ley.

41. Los alumnos de las escuelas normales que hubiesen probado el primer año de estudios y de searen continuar la carrera del magisterio en los establecimientos de segunda enseñanza, estudiarán en el segundo, además de las asignaturas correspondientes al mismo, la de geografía é historia, y en el tercero, durante la segunda mitad, la de gramática castellana, asistiendo á las lecciones con los alumnos del primero.

42. Para hacer compatibles los estudios de los alumnos de que habla el artículo anterior, se les dispensará de los ejercicios prácticos en cuanto fuere necesario.

De real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y á fin de que, haciéndose públicas por la Gaceta estas soberanas disposiciones, los rectores de las Universidades, los gobernadores de provincia, y en su caso las juntas, procedan á su puntual

y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 13 de junio de 1868. — Catalina. — Señor director general de instruccion pública.

La Gaceta de anteayer publica un real decreto aplazando el establecimiento del sistema métrico-decimal hasta el 1.º de enero de 1869, el cual por ser de interés general insertamos inmediatamente con el preámbulo que le precede. Hé aquí ambos documentos:

MINISTERIO DE FOMENTO.

ESPOSICION A S. M.

Señora: El real decreto de 19 de junio de 1867 dispuso que desde 1.º de julio siguiente rigiera para las dependencias del Estado y la administracion provincial en todos los ramos el sistema métrico-decimal, mandado observar por la ley de 19 de julio de 1849, y desde igual época del año siguiente para los particulares, establecimientos y corporaciones. Nombrados almotacenes, á cuyo cargo se halla la comprobacion de los instrumentos de pesar y de medir en todas las provincias; y aprobados por real decreto de 27 de mayo próximo pasado el reglamento para la ejecucion de la citada ley, y los apéndices indispensables, surge la dificultad de que algunas de las dependencias del Estado no han podido preparar los medios necesarios, especialmente en los centros encargados de la administracion de las rentas estancadas y los impuestos indirectos. El tiempo que exigen los trabajos preliminares para plantear dicho sistema sin perjuicio del Tesoro, y la conveniencia de dar á los particulares mayor latitud para la cómoda adquisicion de los instrumentos de que se trata, aconsejan un nuevo y no largo aplazamiento.

No es posible desconocer que la reforma proyectada, si bien ha de ocasionar inmensos beneficios á la industria y al comercio en sus transacciones, trae consigo respecto de este punto una profunda alteracion en los hábitos y costumbres de la generacion actual, y que conviene hacer menos sensibles los efectos de la transicion de uno á otro sistema llevándola á feliz término con suma prudencia en tanto que concurren eficazmente á tan útil resultado la enseñanza de las escuelas en la parte teórica y la difusion de medios materiales en la práctica.

Fundado en las razones espuestas, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto real decreto.

Madrid 17 de junio de 1868. — Señora: A L. R. P. de V. M., Severo Catalina.

REAL DECRETO.

Conformándome con el propuesto por el ministro de Fomento, de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplaza hasta 1.º de enero de 1869 el establecimiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas en las dependencias del Estado y de la administracion provincial y municipal en todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones.

Art. 2.º Por los ministerios respectivos se adoptarán las disposiciones convenientes para que el planteamiento del indicado sistema pueda realizarse en la época fijada en el artículo anterior, sin ulteriores aplazamientos.

Dado en Palacio á 17 de junio de 1868. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Fomento, Severo Catalina.

GACETILLAS.

Ad pedem literæ. — Nos han remitido un papeletito que copiado á la letra dice así:

«Mr. Fargue y Madame Felarde, directores de las compañías Acrobatas, que componen 22 personas de ambos sexos, quieren dar la primera funcion el dia de San Juan.»

Pues que la den: por mi parte no hay inconveniente.

Sin denigrar el honor de fabricantes no tan distinguidos, se ve á las claras que es mucho mas acertado, cuando uno se propone emplear su dinero en la compra de un reloj, el ir á un relojero de tanta reputacion como Mr. Sewill. Esta fama la debe efectivamente á la perfeccion y eminencia que su obra ha alcanzado.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Patache Luisa, de 19 ts., cap. D. J. Bermudez, de Gijon con carbon de piedra á la orden.
Idem Juan Benita, de 19 ts., cap. D. J. Sierra, de Avilés con zinc á D. R. G. Lomas.
Vapor Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. don R. Goicoechea, de Bilbao con 75 sacos cebada á D. G. Linares: 12 bultos ferreteria á D. C. Jado; vino y otros efectos para varios. Se ha despachado para Bilbao con cacao y otros efectos.

BUQUES DESPACHADOS.

Polocra-goleta Gabriela, de 162 ts., cap. D. J. Rementol, para Barcelona con 700 sacos harina.
Goleta francesa Jeanne Marie Luise, de 78 toneladas, cap. Mr. Gourdon, para Glasgow con mineral de hierro y hierro inútil.
Quechemarin Correo de San Sebastian, de 14 ts., cap. D. J. Sarria, para Bilbao con carbon.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

**INDISPENSABLE A TODOS LOS QUE SE BAÑEN,
SE HAYAN BAÑADO Ó TOMEN LAS AGUAS.**

Aceite de bellotas para los cabellos

Y EL CUTIS DE TODA LA SUPERFICIE HUMANA.

Calle de Jardines, núm. 5, Madrid, á 6, 12 y 18 reales frasco.

Depósito en la Habana, Obispo, 81, Sr. Matas.



Entre las dolencias que aquejan á la humanidad, una de las que mas se ha extendido y hace mas víctimas, ha sido la escrófula que, á pesar de los esfuerzos de la medicina, se burla con frecuencia de sus auxilios mas enérgicos. Esta enfermedad, compañera inseparable de las constituciones pobres, débiles y enfermizas, aunque ya conocida en tiempo del gran Hipócrates, su dominio era tan limitado como generalizado en la actualidad.

Los baños de mar, ácidos, ferruginos, termales, frios ó templados, están preconizados por la ciencia para los escrófulos y otros enfermos, á quienes me dirijo en particular, y á los sanos en general.

En los escritos higiénicos de Homero, del divino Platon, del rey Licurgo, de Moisés, de Brahma, de Mahoma y otros grandes hombres, en cuyas épocas los baños eran preceptos religiosos, se aconseja mojarse la cabeza de vez en cuando, durante el baño, para evitar insolacion, cefalalgia y otras enfermedades que podrían sobrevenir por exceso de calor acumulado en el cráneo.

Nadie ignora que una humedad constante, por espacio de algunos dias, á la raíz de los cabellos, los reblandece y ocasiona la caída total ó parcial: por otra parte, los cloruros, las potasas, sulfuros, carbonatos y otras sales que entran en las aguas de mar y minerales, los ponen pegajosos, ásperos y quebradizos, y contribuyen á la calvicie y á muchas molestias de la piel.

Nuestro **Aceite de Bellotas**, recomendado por mas de 200 periódicos para el pelo, impide su caída, le dá lustre, desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raíces, hace salir el perdido, oculta y precave las canas, y á su vez, dándose una ligera fricción despues del baño con una muñequita de franela, en todo el cuerpo, como hacia con otras grasas inferiores á estas en la antigüedad la aristocracia, los tribunos y los emperadores, Tito, Marco Aurelio, Adriano, Domiciano, Vespasiano, Alejandro Severo, y por espacio de muchos siglos consiguieron por este medio librarse de muchas dolencias é imperfecciones cutáneas.

El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR. Por mayor se hace un 25 por 100 de descuento en fabrica.

NOTA. Se remiten prospectos gratis á los médicos de baños, propietarios ó administradores, y á todos los que los piden en general.

Depósito en Santander, perfumería y guantería de D. Juan Alonso.

16--2 15 20 25-30

RELOJES INGLESES.

GRAN MEDALLA DE HONOR.



CONDECORADO POR S. M. LA REINA DE ESPAÑA CON LA



GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

FABRICADOS POR

JOSEPH SEWILL,

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

El cual recibió los mas distinguidos honores que jamás se conferieron á fabricante alguno: á saber:

- 1862.... La gran medalla . . . de la Exposicion Universal de Londres.
- 1865... Real nombramiento . . . de relojero de la Reina, Real familia y Corte de España.
- 1866.. . Nombramiento . . . de fabricante de Cronómetros para los muy Honorables Lores del Almirantazgo británico.
- 1867.... Medalla de honor . . . de la Exposicion Universal de París.

La Prensa de España, Francia, Alemania, Gran Bretaña y América está unánime sobre la inmensa superioridad de los relojes de Mr. Sewill. Tambien declara que en cuanto á perfeccion de mecanismo y hermosura de apariencia no tienen competidor. Los precios de estos famosos relojes son tan moderados que no pueden menos de convenir á toda clase de compradores, y cada reloj en cuanto á su precio y calidad, no puede tener rival.

Los pedidos se ejecutan inmediatamente que se recibe la remesa por su importe. La direccion de la fábrica de Mr. SEWILL, es South Castle Street, 61, Liverpool, Inglaterra. (Sáb.)

FONDAS DEL COMERCIO

EN EL

MUELLE Y SARDINERO UNIDAS.

SANTANDER.

El dueño de la antigua y acreditada fonda situada en el Muelle, núm. 1, consultando la comodidad del público así como las exigencias de los que acostumbran, ya por placer ya por motivos de salud, tomar baños de mar en la presente estacion, acaba de establecer un nuevo servicio combinado entre dicha fonda y la nueva situada en la playa del Sardinero.

Entre ambos establecimientos habrá un servicio constante de carruajes, pudiendo optar los bañistas entre una y otra fonda tanto para las comidas como para pernoctar. Las tarifas y demás detalles del servicio estarán de manifiesto en ambos locales.

BAÑOS FLOTANTES.

Están abiertos al servicio público estos acreditados baños.

La circunstancia de estar fondeados fuera del canal hace que las aguas tengan la alta temperatura de 19 á 20° centígrados, favorecidos por una suave corriente que renueva continuamente las aguas, haciendo que sean tan limpias y nuevas como las puede desear el bañista mas delicado.

Estos baños están en el muelle de Maliaño, inmediatos á la estacion del ferro-carril, con un cómodo PUEBLO que los pone en comunicacion con el mismo muelle, desapareciendo de este modo el incómodo medio de tener que embarcarse para ir á ellos.

Baño general un real.—Id. particular dos rs.—Sábana medio real.—Tohalla un cuartillo de real. 6—5

En la librería de Claudio José

Ramon, Compañía, 12, Santander, se hallan á la venta las **Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métricas decimales**, formadas por orden del gobierno.

CONTIENEN:

La equivalencia de la línea y la vara á metros, la fanega y la vara cuadrada á hectáreas y áreas, piés cuadrados á metros, arrobas á kilogramos desde el gramo, quintales y toneladas á kilogramos, marcos á kilogramos, kilates á gramos, libras métricas á kilogramos, cántaras á litros desde una copa, arrobas de aceite á litros desde una panilla, fanegas á hectolitros desde un cuartillo, piés cúbicos á metros cúbicos, eodos cúbicos á metros cúbicos, partes de eodos cúbicos á metros cúbicos, toneladas de arqueo á metros cúbicos.

Tambien se halla en la misma librería el **Diccionario Métrico** para reducir unidades del antiguo sistema al moderno y vice-versa, con una simple multiplicacion. 6—4

XIII, el Rob ha sido admitido recientemente, para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite tambien que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. En Santander, en las principales farmacias. Depósito general en casa del doctor Giraudeau de St. Gervais, Paris, 12, rue Richer. 10-20



PILDORAS DEHAUT.

Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al reves de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vase la **Instruccion** en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. (sáb.) 3

ALMACEN DE MUSICA

DE

TOMÁS DE ITURRIAGA,

Calle de San Francisco, núm. 5.

Acaba de recibirse un surtido de cuerdas de Roma y Nápoles, legítimas para violin, viola, violoncello, contrabajo y guitarra, arcos, cerdas, puentes, sordinas, cordales, diapasones, botones, nueces, cajas de pez y otros accesorios para instrumentos. 3

EXPOSICION ARAGONESA.

La casa de los Sres. Ruiz de Velasco y compañía, de Santander, es la nombrada oficialmente para recibir y reespedir los bultos que los espositores remitan á dicho certámen y de dar cuantas noticias se deseen.

Los Sres. Ruiz de Velasco y compañía tienen su escritorio frente á la estacion, segundo portal, entresuelo. 6a2

El Sr. Gomez Cañóniga, que reside en Torrelavega, convoca á los destajistas del ferro-carril de Isabel II á una reunion en dicha villa el dia 5 del próximo mes de julio, á las once de la mañana, para ponerse de acuerdo sobre las reclamaciones que hayan de hacer en virtud del real decreto que ha declarado caducada la concesion. 6—2

Enfermedades del pecho.

Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidas y recomendadas por el doctor CHURCHILL, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curacion de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro, y las pildoras de quinina y de manganeso preparadas por Mr. Swann, farmacéutico-químico de la familia real de España, 12, rue Castiglione, Paris.—Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del doctor Churchill, todo frasco que no venga de la botica de Mr. Swann. Precio del frasco en Paris: 4 francos.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander en las principales farmacias. 14—21—28

Oporto, Londres, Paris, Burdeos, 1864, 1862, 1867, 1864.

DENTIFRICOS

DE

DETHAN

por el

TOCADOR DE LA BOCA

belleza dos Dientes, Encias y Labios.

POLVOS, ELIXIR, OPIATA

DENTIFRICOS

Estos Polvos, Elixir y Opiata, dotados de un perfume y de un sabor exquisitos, refrescan la boca y la garganta, dan al aliento un olor agradable, y á los labios un calor vivo y hermoso, fortalecen las encias, ponen los dientes blancos y sólidos, impiden los caries, caen instantaneamente los dolores y destruyen las inflamaciones. Se emplean simultaneamente.

La Opiata dentifrica es la misma composicion que la de los Polvos dentifricos.

DEPOSITOS:

En Paris, Dethan, farmacéutico, Faub. Saint-Denis, 90.—En Madrid, J. Simon, Caballero de Gracia, 3; Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31.—En Santander, Bernardo y Emilio Corpas, farmacéuticos; las Perfumerías de Juan Alonso, de D. Felipa.

10—20—30

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffeteur, es el único autorizado y garantizado legítimo, con la firma del doctor Giraudeau de St. Gervais. De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar radicalmente las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el escorbuto, pérdidas, etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio, y ayuda á desembarazarse de él, así como del yodo, cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI, por un decreto de la convencion, por la ley de prairial, año

En la calle de los Tableros, número 3, cuarto principal de la izquierda, se dan lecciones para enseñar el nuevo sistema legal de pesas y medidas métricas, desde las 8 de la mañana hasta las 12 y desde las 3 de la tarde hasta las 6 en la presente estacion. La enseñanza es convencional, y á domicilio para los que así la quieran. 2s 4-4